DECRETO EXENTO Nº2796

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ Administración y Financias AARB/MITE/MARR/MAPP/IGE/igg

VISTOS:

SANTA CRUZ, 04 de junio 2.024

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo 10 Nº 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3. Decreto Exento Nº 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
- 4. Programa "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz".
- 5. Decreto Exento N° 2.506 de fecha 17.05.2024 aprobando Programa denominado "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz".
- 6. Memorándum N° 719 de fecha 16.05.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar Programa y realizar compras de acuerdo a éste.
- Cotización del proveedor MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, RUT Nº 15.697.842-9, por un monto de \$300.000 IVA Incluido.
- 8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
- 9. Copia patente comercial.
- 10. Términos de Referencia.
- 11. Certificado de Disponibilidad Financiera Nº 830.
- 12. Orden de Compra Nº 3838-272-SE24, en estado guardada.
- 13. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir la compra de colaciones para actividades enmarcadas dentro del Programa "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz", según Memorándum Nº 719 y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, RUT Nº 15.697.842-9, conforme a lo señalado en el Artículo 10 Nº 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Nº 215.22.01.001.001.022, Oficina de la Juventud.

DECRETO EXENTO Nº2796

- 1. APRUÉBENSE, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
- AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 Nº7 letra n) del Reglamento Compras Públicas con el proveedor MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, RUT Nº 15.697.842-9, por la suma de \$ 300.000 IVA INCLUIDO, por compra de colaciones.
- ENVÍESE, orden de compra Nº 3838-272-SE24 al proveedor MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, RUT Nº 15.697.842-9, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u>.
- IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Nº Nº 215.22.01.001.001.022, Oficina de la Juventud.
- 4. Por orden del Sr. Alcalde.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA

C.C.

*Adquisiciones

*Transparencia